

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 18 de octubre de 1983	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 24 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº 11.828

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Gr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	Pág.
Nº 6172	13-10-83	Modifica los incisos c) y d) del art. 72 y art. 73 de la Ley Nº 6042 Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales	4405
Nº 6173	13-10-83	Modifica el inciso 7) del art. 2º de la Ley Nº 5412, reformado por el art. 1º de la Ley 5993	4405
DECRETOS			
M.E. Nº 1474 del 28-9-83		— Otorga a las municipalidades del interior anticipos de coparticipación	4406
S.G.G. Nº 1477 del 29-9-83		— Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia	4407

	Pág.
M.E. Nº 1481 del 30-9-83 — Prorroga permisos acordados a las Empresas de Auto-transporte Público de Pasajeros	4407
S.G.G. Nº 1482 del 30-9-83 — Deja s/efecto el Decreto Nº 590/83	4411
S.G.G. Nº 1483 del 30-9-83 — Asigna funciones al Sr. Justo Román Bravo	4411
M.G. Nº 1486 del 30-9-83 — Modifica parcialmente el decreto Nº 1476/83	4411
M.G. Nº 1487 del 30-9-83 — Afecta al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional al Sr. Adelaido Martínez	4412
M.G. Nº 1488 del 30-9-83 — Afecta al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva a personal civil de Policía de la Provincia	4412
M.G. Nº 1489 del 30-9-83 — Transfiere a favor del Consejo Gral. de Educación el terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 032 Pte. Julio Argentino Roca de esta ciudad	4413
M.G. Nº 1490 del 30-9-83 — Dispone la anulación de la Lic. Pública Nº 2/83 convocada por Jefatura de Policía de la Provincia	4413

DECRETO SINTETIZADO

M.G. Nº 1475 del 29-9-83 — Adjudica la titularidad del Registro Notarial Nº 80, al Escribano Enrique César Austerlitz	4413
S.G.G. Nº 1479 del 30-9-83 — Incluye a la Sra. María Angélica Báez de Heredia en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva	4413
M.B.S. Nº 1480 del 30-9-83 — Aprueba la Lic. Pública Nº 5/83 convocada por el Dpto. de Compras de la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Bienestar Social	4414
S.G.G. Nº 1484 del 30-9-83 — Deja establecido la Dedicación Adicional Exclusiva otorgada a la Srta. Amalia Noemí Andolfi	4414
M.E. Nº 1485 del 30-9-83 — Aprueba el Contrato celebrado entre la Provincia de Salta y la firma Exeni Hnos. S. M. C.	4414

EDICTO DE MINA

Nº 50962 — Ricardo Liendro y Juan Angel Liendro	4414
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50956 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 23/83	4414
Nº 50930 — Direc. Nacional de Vialidad, Lic. Nº 15/83	4414
Nº 50861 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1605/83	4415
Nº 50842 — Universidad Nacional de Salta - Licitación Nº 19/83	4415

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50882 — Miguel Serapio Ortiz, Expte. Nº 34-112328/80	4415
---	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 50932 — Juan Soruco, Luis Toro, Luis Amarilla y Daniel Díaz	4415
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 50950 — Por Julio C. Herrera	4415
Nº 50949 — Por Julio C. Herrera	4416

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 50977 — Genaro Amancio Mierez	4416
Nº 50964 — Frías Marcelino Miguel Angel	4416
Nº 50963 — García Tomás	4416
Nº 50958 — Ruiz García de Ruiz, Isabel	4416
Nº 50957 — Francisco Fermín Gallardo	4416
Nº 50941 — Gregorio Segura y María de los Angeles Sobejano de Segura	4416
Nº 50940 — Ignacio Isaac	4417
Nº 50937 — Martínez Lorenzo	4417
Nº 50936 — Alvarez Angel Gregorio y Tomasa Miranda de Alvarez	4417
Nº 50929 — Apaza Felipe de La Cruz	4417
Nº 50922 — Pedro Lucid Velázquez	4417

	Pág.
Nº 50920 — Rionda Ismael Ramón y Chanampa Blanca Arminda	4417
Nº 50917 — Andrés Teodoro Ovejero	4417
Nº 50916 — Dionicia Ontiveros de Lescano	4417
Nº 50915 — Castillo de Sanmillán Nelly Isabel y Sanmillán Anatolio Simón	4417

REMATES JUDICIALES

Nº 50978 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-35.125/82	4418
Nº 50976 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-43.219/83	4418
Nº 50975 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-34.031/82	4418
Nº 50973 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-42.415/83	4419
Nº 50972 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-26.990/81	4419
Nº 50939 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº A-28.815/82	4419
Nº 50938 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº 91.113/78	4419
Nº 50905 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-26.905/81	4420

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 50928 — Bettella Hnos. S. A.	4420
--------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 50954 — Suica Carlos Ernesto y otros	4420
Nº 50952 — Ruiz María	4420
Nº 50942 — Luis María Arroyo y Gustavo Gabriel Salinas	4420

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE COMERCIO

Nº 50965 — Panificadora La Estrella	4421
Nº 50974 — Cía Industrial Cervecera S. A.	4421

AVISO COMERCIAL

Nº 50969 — Frigorífico Riollín S. R. L.	4421
Nº 50966 — La Veloz del Norte S. A.	4421
Nº 50897 — Farmacia Avenida S. C. S.	4422

AVISOS COMERCIALES

Nº 50971 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 25-10-83 .	4422
Nº 50970 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, para el día 25-10-83 .	4422
Nº 50943 — Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesiones Afines, para el día 3-12-83	4423
Nº 50927 — Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda., para el día 28-10-83	4423
Nº 50909 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 28-10-83	4424

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 50967 — Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera, para el día 31-10-83	4424
--	------

RECAUDACION

Nº 50968 — Del día 17-10-83	4424
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Salta, 13 de octubre de 1983

LEY Nº 6172

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-23.778, del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, y el Decreto Nacional 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícanse los incisos c) y d) del artículo 72 y el artículo 73 de la Ley Nº 6042 Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 72 inc. c): Celebrada tal audiencia y habiéndose expedido el Fiscal de Corte sobre el pedido de reconocimiento y las observaciones que pudieran haberse formulado, el Tribunal resolverá dentro de los diez (10) días.

Art. 72 inc. d): La resolución que se dicte será recurrible por vía de apelación dentro del plazo de cinco (5) días y el recurso será concedido en relación. Los comparecientes a la audiencia prevista en el inciso b) estarán legitimados para interponer recurso en iguales términos”.

Art. 73 — Cuando la cuestión planteada fuese contenciosa, tramitará por el proceso sumario previsto en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia.

En los casos en que la naturaleza del asunto planteado importe una grave perturbación en el desenvolvimiento del partido o agrupación, o en otras situaciones de urgencia debidamente fundadas, siempre que las características de la controversia y la prueba ofrecida lo permitieran, el Tribunal resolverá de oficio y como primera providencia la sustanciación del proceso por el trámite sumarísimo del Código antes referido”.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DIAZ (Int.) - García Caínzo (Int.) - Vicente + Salazar - Rodríguez

Salta, 13 de octubre de 1983

LEY Nº 6173

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo actuado en expediente Nº 41-23.721/83 del registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Modifícase el inciso 7) del artículo 2º de la Ley Nº 5412, reformado por el

artículo 1º de la Ley Nº 5993, que quedará redactado de la siguiente forma:

“7) Los legisladores nacionales y provinciales y los Secretarios de las Cámaras Legislativas, en los casos en que el Estado Nacional o Provincial o las municipalidades, directa o indirectamente, tengan intereses o sean parte”.

Art. 2º — Modifícase el artículo 161 de la Ley Nº 5412, reformado por el artículo 2º de la Ley Nº 5993, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 161 — Para ser electo miembro del Tribunal de Ética y Disciplina, se requiere:

- 1) a- Estar matriculado como Abogado en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y no integrar el Consejo Directivo; o
- b- Encontrarse acogido a la jubilación concedida por la Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.
- 2) Haber ejercido la profesión o desempeñado magistratura judicial, en ambos casos, por un lapso mínimo de diez años.
- 3) Tener residencia en la Provincia por un lapso mínimo de tres años inmediatamente anteriores a la fecha de oficialización de la lista.
- 4) No registrar antecedentes penales que consistan exclusivamente en condena firme por delitos dolosos, ni haber sido sancionado disciplinariamente en el ejercicio de la profesión, impedimento que no será tenido en cuenta si la sanción consistiera en una de las previstas en los incisos b) y d) del artículo 108 y hubieran transcurrido dos años desde su notificación hasta la fecha de vencimiento del plazo para oficializar candidaturas”.

Art. 3º — Modifícanse los artículos 98, 105, 142, 162, 165, 166, 167, 168, 169 y 170 de la Ley Nº 5412, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 98 — Los trámites disciplinarios se iniciarán por denuncia del agraviado, por denuncia de un abogado o procurador, por comunicaciones de los jueces, funcionarios judiciales o administrativos, de las autoridades que esta ley crea o de oficio por el Consejo Directivo. Las denuncias se formularán directamente ante el Tribunal de Ética y Disciplina”.

Art. 105 — El Tribunal de Ética y Disciplina examinará los requisitos formales de la denuncia y sustanciará la causa disciplinaria por todos los hechos que resulten de la denuncia e investigación, no obstante la limitación que pudiera surgir de la denuncia.

Las sanciones serán adoptadas por simple mayoría de votos”.

Art. 142 — La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los incriptos en la matrícula. Transcurrido quince minutos después de la hora fijada para la iniciación de la misma, sin conseguir quórum, ella se celebrará con los presentes y sus decisiones serán válidas.

Las decisiones de las Asambleas se tomarán por simple mayoría de los presentes, teniendo el presidente voto en caso de empate.

Las citaciones se harán mediante publicación por un día en el Boletín Oficial y un diario de la provincia y además podrá hacerse personalmente por escrito.

Actuarán como presidente y secretario los del Consejo Directivo, o sus reemplazantes legales, y a falta de ellos, los que la Asamblea elija.

No podrán participar de la Asamblea, los colegiados que adeuden la cuota ordinaria o extraordinaria fijada por Asamblea.

Art. 162 — El cargo de miembro del Tribunal de Ética y Disciplina es irrenunciable, salvo justa causa debidamente justificada. No se admitirá otro motivo de eliminación que no sean las causales de recusación o excusación establecidas para los jueces en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. El trámite de la excusación y recusación será el determinado por dicho Código, para los tribunales colegiados.

Art. 165 — Cuando los integrantes de un Tribunal de Ética y Disciplina cesen en sus funciones por vencimiento del término de sus mandatos, las causas en trámite serán remitidas para que actúe el Tribunal electo.

Art. 166 — Serán recursos del Colegio:

- a) Las cuotas mensuales a cargo del matriculado;
- b) Una contribución fija que se pagará al iniciar toda actuación judicial, en todos los fueros; en sede penal será obligatorio el pago con la primera presentación del profesional;
- c) Las cuotas extraordinarias que se fijen;
- d) El derecho de inscripción en la matrícula;
- e) Las donaciones y legados;
- f) Las multas, comisos y demás recursos que le conceden las leyes.

Los ingresos previstos en los incisos a), b), c) y d) serán fijados por el Consejo Directivo, quien determinará los plazos en que deberán abonarse los previstos en los incisos a) y c).

Art. 167 — Sin el pago de la cuota prevista en el art. 166 inc. b), no se dará trámite a la actuación judicial que se inicia, salvo casos de urgencia a criterio judicial, debiéndose integrar el aporte referido en el término de las 24 horas hábiles siguientes a la actuación.

Art. 168 — El derecho de inscripción en la matrícula se hará efectivo al momento de su solicitud. No se concederá la inscripción sin el pago del mismo.

Art. 169 — La falta de pago de las cuotas mensuales o de las extraordinarias será causal de suspensión en la matrícula, previa intimación para el cumplimiento de la obligación en el plazo de 10 días hábiles. La suspensión quedará sin efecto tan pronto se pague la suma adeudada, actualizada por la depreciación monetaria habida desde la fecha de vencimiento de la cuota, según índices establecidos por el Consejo Directivo.

Art. 170 — Los jueces y secretarios responderán personalmente por la falta de pago de la contribución fija establecida en el art. 166 inc.

b). El Consejo Directivo estará facultado para verificar el pago de dicha contribución, y para reglamentar la forma de percepción de los recursos previstos en el art. 166 incisos a), b), c) y d)".

Art. 4º — Incorpórase como artículo 160 bis de la Ley 5412, el siguiente texto:

"Art. 160 bis — El Tribunal de Ética y Disciplina contará con un pro-secretario abogado rentado, de tiempo completo, que tendrá a su cargo el ordenamiento y organización del trámite de todas las actuaciones, y el desenvolvimiento administrativo del Tribunal.

Para ser designado pro-secretario se requiere:

- a) Encontrarse inscripto en la matrícula de Abogado.
- b) No tener en el momento de su designación, una antigüedad mayor de cinco años en el ejercicio de la profesión.
- c) No registrar sanciones disciplinarias en los términos del art. 161.

La designación se efectuará previo concurso de oposición y antecedentes, desempeñando el Consejo Directivo el carácter de Tribunal del concurso.

El pro-secretario tendrá igual jerarquía y remuneración que el Secretario de Juzgado de Primera Instancia".

Art. 5º Derógase el artículo 104 de la Ley Nº 5412.

Art. 6º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Leyes y archívese.

DIAZ (Int.) - García Caínzo (Int.) - Vicente - Salazar - Rodríguez

DECRETOS

Salta, 28 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1474

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO la necesidad de prestar asistencia financiera a los Municipios del Interior, con destino al pago de diferencias salariales al personal de su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórganse a las Municipalidades del Interior que se detallan en planilla anexa, anticipos de coparticipación por las sumas que en cada caso se consignan, los que se deducirán de la coparticipación del mes de diciembre de 1983.

Art. 2º — El presente será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ (Int.) - García Caínzo (Int.) - Vicente - Rodríguez - Peyret - Gardey (Int.)

Municipios	Asignaciones \$a
01. Aguaray	18.000
02. Angastaco	26.000
03. Animaná	22.000
04. Apolinario Saravia	40.000
05. Cachi	50.000
06. Cafayate	40.000
07. Campo Quijano	40.000
08. Campo Santo	37.000
09. Cerrillos	67.000
10. Colonia Santa Rosa	50.000
11. Coronel Moldes	42.000
12. Chicoana	46.000
13. El Bordo	34.000
14. El Carril	44.000
15. El Galpón	50.000
16. El Jardín	20.000
17. El Potrero	20.000
18. El Quebrachal	20.000
19. El Tala	29.000
20. Embarcación	110.000
21. General Ballivián	20.000
22. General Güemes	180.000
23. General Mosconi	90.000
24. General Pizarro	20.000
25. Guachipas	25.000
26. Hipólito Yrigoyen	60.000
27. Iruya	30.000
28. Isla de Cañas	15.000
29. Joaquín V. González	110.000
30. La Caldera	30.000
31. La Candelaria	25.000
32. Las Lajitas	35.000
33. La Merced	50.000
34. La Poma	30.000
35. La Viña	25.000
36. Los Toldos	30.000
37. Metán	180.000
38. Molinos	20.000
39. Nazareno	20.000
40. Payogasta	20.000
41. Pichanal	40.000
42. Profesor Salvador Mazza	70.000
43. Río Piedras	20.000
44. Rivadavia Banda Norte	35.000
45. Rivadavia Banda Sud	20.000
46. Rosario de la Frontera	170.000
47. Rosario de Lerma	60.000
48. San Antonio de los Cobres	30.000
49. San Carlos	40.000
50. San R. de la Nueva Orán	260.000
51. Santa Victoria Este	20.000
52. Santa Victoria Oeste	20.000
53. Seclantás	20.000
54. Tartagal	280.000
55. Tolar Grande	5.000
56. Urundel	20.000
57. Vaqueros	30.000
58. Villa San Lorenzo	40.000
TOTAL	\$a 3.000.000

Salta, 29 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1477

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso del viaje oficial realizado a la Capital Federal;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1481

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. 20-5530; 5834; 5754; 5836; 5846; 5714; 5688/82; 4149; 4728/81; 5848; 5880; 5876 y 5877/82.

VISTO que diversas Empresas de autotransporte público de pasajeros que tienen permisos de explotación de los servicios vencidos, solicitan la normalización de dicha situación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 178 del 19 de diciembre de 1980, dictada por la Dirección General de Transporte, se concede prórroga de los permisos ya acordados hasta fines del año 1982, fecha en que se regularizaría en forma definitiva la situación de los permisionarios con el consiguiente llamado a licitación por el término que establezcan las reglamentaciones vigentes;

Que la Federación de Empresarios Salteños del Transporte Automotor de Pasajeros (FESTAP), en su nota del 25 de noviembre de 1982 que rola de fs. 2 a fs. 3, en uno de sus párrafos indica que el llamado a licitación significaría una amenaza directa a la continuidad y a la estabilidad económica de las empresas autotransportistas y un desconocimiento a sus constantes esfuerzos por consolidar y mejorar los servicios;

Que como una forma de reconocer el esfuerzo de los prestatarios de los servicios, que se han ajustado a todas las normas legales vigentes para poder cumplir las obligaciones contractuales, manteniendo un régimen de renovación de unidades, un índice de inversión en instalaciones fijas y un nivel ocupacional de mano de obra para el mantenimiento de un servicio eficiente, se hace necesario conceder una prórroga de los permisos de explotación vencidos, hasta el 30 de junio de 1984, teniendo en cuenta además que el sector empresario de las actuales prestatarias, pese a la inseguridad jurídica, han venido prestando los servicios con continuidad, regularidad y generalidad, respetando la obligatoriedad de la prestación;

Que por lo expresado, corresponde dictar el instrumento legal pertinente a fin de que las Empresas que se encuentran en la situación apuntada puedan acreditar ante terceros que continúan con la explotación de los servicios hasta una fecha cierta y determinada, lo que constituiría un aval para los eventuales compromisos financieros e inversiones a realizar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 30 de junio de 1984, los permisos acordados a las Empresas de Autotransporte Público de Pasajeros que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto, que actúan bajo el Régimen de Permiso Precario para la explotación del servicio público de transporte de pasajeros con carácter interurbano de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Fissore

A N E X O

EMPRESA "MARCOS RUEDA"

Línea Nº 1/A - "Salta - La Poma y viceversa"
Rutas: Nacionales Nºs 68 y 40 - Prov. Nº 33.
Distancia: 197 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 36 km.; natural llano 5 km. y natural montañoso 156 km.

Frecuencias: 1 (una) semanal.

Modalidad de tráfico: sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzo o auxilio: No se exige.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "T.A.N.O.A." - S.R.L.

Línea Nº 6 - "Salta - Rosario de Lerma - Prolongación Campo Quijano y Viceversa".

Rutas: Nacional Nº 68 y Provincial Nº 23 y 36.
Distancia: 41 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 41 km.

Frecuencias: Hasta 21 (veintiuna) diarias.

Modalidad de tráfico: Prohibición de tráfico de pasajeros entre "Salta - Cerrillos" ambas incluidas y viceversa.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo Exigido:

Titulares: 4 (cuatro) unidades.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

Línea Nº 17 - "Salta - Campo Quijano por El Aybal c/ prolong. Corralito y Viceversa".

Línea Nº 17/A - "Salta - Campo Quijano por Colón y Viceversa"

Línea Nº 17/B - "Salta - Colonia Neuropsiquiátrica y Viceversa".

Línea Nº 17/C - "Salta - San Luis y viceversa".

Rutas: Línea Nº 17 - Nacional Nº 51 y Provinciales Nºs. S-91, S-94 y S-103; Línea Nº 17/A - Nacional Nº 68 y Provincial Nº P-24; Línea

Nº 17/B - Nacional Nº 51 y Provincial Nº S-94; Línea Nº 17/C - Nacional Nº 51.

Distancia: Línea Nº 17 - 46 km.; Línea Nº 17/A - 35,5 km.; Línea Nº 17/B - 26 km.; Línea Nº 17/C - 13 km.

Tipo de calzada: Línea Nº 17: Pavimento llano 32 km. y natural llano 14 km. más 9 km. correspondiente a la entrada a El Encón.

Línea Nº 17/A: Pavimento llano 16 km. y natural llano 19,5 km.

Línea Nº 17/B: Pavimento llano 15 km. y natural llano 11 km.

Línea Nº 17/C: Pavimento llano 13 km.

Frecuencias: Línea Nº 17: Hasta 20 (veinte) diarias (prolongación a Corralito hasta 2 (dos) semanales).

Línea Nº 17/A: Hasta 6 (seis) semanales.

Línea Nº 17/B: 1 (una) semanal.

Línea Nº 17/C: Hasta 7 (siete) diarias.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de Unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 5 (cinco) unidades.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "ATAHUALPA" S.R.L.

Línea Nº 39 - "Tartagal - Misión La Paz y viceversa".

Rutas: Nacional Nº 34 y Provincial Nº 54.

Distancia: 190 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 44 km. y natural llano 146 km.

Frecuencias: 1 (una) semanal.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: No se exige.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 antigüedad máxima diez (10) años tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

Línea Nº 47 - "Orán - Capitán Pagés y viceversa".

Rutas: Nacionales Nºs. 50, 34 y 81.

Distancia: 255 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 176 km. y natural llano 179 km.

Frecuencias: Hasta 3 (tres) semanales.

Modalidad de tráfico: Prohibición de efectuar tráfico de pasajeros en el tramo "Orán - Pichanal" ambas incluidas y viceversa.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: No se exige.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "EL INDIÓ" DE

DOMINGO HNOS. S. C.

Línea Nº 10 - "Salta - Cafayate y viceversa".

Rutas: Nacional Nº 68.

Distancia: 187,5 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 90,5 km.,

pavimento ondulado 19 km. y pavimento montañoso 78 km.

Frecuencias: 1 (una) diaria.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación, de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "LUIS BENJAMIN CHAVEZ"

Línea Nº 14 - "Salta - San Agustín por La Merced con prolongación a Sumalao y viceversa".
Rutas: Nacional Nº 68 y Provinciales Nºs. 21 y 23.

Distancia: 38 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 23 km. y natural llano 15 km.

Frecuencias: Hasta cinco (5) diarias.

Modalidad de tráfico: Prohibición de tráfico de pasajeros entre "Salta - La Merced" ambas incluidas y viceversa.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: No se exige.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

Línea Nº 28 - "Salta - San Agustín por La Isla y viceversa".

Rutas: Provinciales Nºs. P-26 y P-21.

Distancia: 27 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 27 km.

Frecuencias: Hasta 4 (cuatro) diarias.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

Línea Nº 50 - "Salta - Cabra Corral (Embalse Gral. Belgrano) y viceversa".

Línea Nº 50/A - "Salta - Coronel Moldes y viceversa".

Rutas: Línea Nº 50 - Nacional Nº 68 y Provincial Nº P-47.

Línea Nº 50/A - Nacional Nº 68.

Distancia: Línea Nº 50 - 91,5 km.

Línea Nº 50/A - 60,5 km.

Tipo de calzada: Línea Nº 50 - Pavimento llano 60,5 km. y pavimento montañoso 31 km.

Línea Nº 50/A - Pavimento llano 60,5 km.

Frecuencias: Línea Nº 50 - Hasta 4 (cuatro) semanales.

Línea Nº 50/A - Hasta 6 (seis) diarias.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 2 (dos) unidades.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando

como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "BENJAMIN ARAOZ" S.R.L.

Línea Nº 15 - "Antillas - Rosario de la Frontera - Metán y viceversa".

Línea Nº 15/A - "Antillas - Río Urueña y viceversa".

Rutas: Nacional Nº 34.

Distancias: Línea Nº 15 - 97 km.

Línea Nº 15/A - 20 km.

Tipo de calzada: Línea Nº 15 - Pavimento llano 43 km. y natural llano 54 km.

Línea Nº 15/A - Natural llano 20 km.

Frecuencias: Línea Nº 15 - Hasta 3 (tres) diarias.

Línea Nº 15/A - Hasta 3 (tres) diarias.

Modalidad de tráfico: Prohibición de tráfico de pasajeros entre "Rosario de la Frontera - Metán" ambas incluidas y viceversa.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 2 (dos) unidades.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

Línea Nº 16/B - "Rosario de la Frontera - El Naranjo y viceversa".

Rutas: Nacional Nº 34 y Provincial Nº S-21.

Distancia: 14 km.

Tipo de calzada: Natural llano 7,5 km. y pavimento llano 6,5 km.

Frecuencias: Hasta 3 (tres) semanales.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: No se exige.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "ROBERTO FERMIN CHAVEZ"

Línea Nº 18 - "Embarcación - Misión Chacabuco y viceversa".

Rutas: Provincial Nº P-53.

Distancia: 39 km.

Tipo de calzada: Natural llano 39 km.

Frecuencias: Hasta 3 (tres) diarias.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: No se exige.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "SILVIO ALBERTO FAMA"

Línea Nº 19 - "San Ramón de la Nueva Orán - Pichanal y viceversa".

Línea Nº 19/A - "San Ramón de la Nueva Orán - Ingenio San Martín del Tabacal por las colonias y viceversa".

Línea Nº 19/B - "San Ramón de la Nueva Orán - Las Colonias por Misión Zenta y viceversa".

Rutas: Línea Nº 19 - Nacional Nº 50.
Línea Nº 19/A - Nacional Nº 50 y caminos privados Ingenio El Tabacal.

Línea Nº 19/B - Caminos privados Ingenio El Tabacal.

Distancia: Línea Nº 19 - 29,5 km.

Línea Nº 19/A - 34 km.

Línea Nº 19/B - 27 km.

Tipo de calzada: Línea Nº 19 - Pavimento llano 27 km. y natural llano 2,5 km.

Línea Nº 19/A - Pavimento llano 7 km. y natural llano 27 km.

Línea Nº 19/B - Natural llano 27 km.

Frecuencias: Línea Nº 19 - Hasta 37 (treinta y siete) diarias.

Línea Nº 19/A - Hasta 2 (dos) diarias.

Línea Nº 19/B - Hasta 3 (tres) diarias.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus)

Mínimo exigido:

Titulares: 9 (nueve) unidades.

Refuerzos o auxilios: 4 (cuatro) unidades.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

Línea Nº 46 - "San Ramón de la Nueva Orán-Rivadavia Banda Sur".

Rutas: Nacional Nº 50 y Provinciales Nº P-5, 13 y 15.

Distancia: 230 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 43 km., natural llano 47 km. y natural despoblado 140 km.

Frecuencias: Hasta 2 (dos) semanales.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus)

Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: No se exige.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "EL QUEBRADENO" S.R.L.

Línea Nº 21 - "Salta - San Antonio de los Cobres con prolongación a Mina Tincalayu y viceversa".

Rutas: Nacionales Nºs. 51, 59, 53 y 68 y Provinciales Nºs. 23 y 36.

Distancia: 401 km.

Tipo de calzada: Pavimento llano 41 km. y natural montañoso 360 km.

Frecuencias: Hasta 4 (cuatro) semanales.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus)

Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

Línea Nº 31 - "Salta - Los Rosales - Límite con Santiago del Estero y viceversa".

Línea Nº 31/A - "San José de Orquera - Límite con Santiago del Estero con fraccionamiento en El Quebrachal y viceversa".

Rutas: Línea Nº 31 - Nacionales Nºs. 9, 34 y 16 y Provinciales Nºs. P-4, P-43 y P-29.

Línea Nº 31/A - Nacional Nº 16 y Provinciales Nºs. S-48 y P-29.

Distancia: Línea Nº 31 - 288 km.

Línea Nº 31/A - 50 km. entre puntos terminales más 8 km. de entrada a la localidad de El Quebrachal.

Tipo de calzada: Línea Nº 31 - Pavimento llano 45 km., pavimento ondulado 81 km. y natural llano 162 km.

Línea Nº 31/A - Natural llano 48 km. incluido el acceso a El Quebrachal.

Frecuencias: Línea Nº 31 - 1 (una) diaria.

Línea Nº 31/A - Hasta 2 (dos) diarias.

Modalidad de Tráfico: Línea Nº 31 - Prohibición de pasajeros en el tramo "Salta - Río Piedras" ambas incluídas y viceversa; y en el tramo "Puerta El Bordo - El Tunal" ambas incluídas y viceversa.

Línea Nº 31/A - Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus)

Mínimo exigido:

Titulares: 2 (dos) unidades.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "LA VELOZ DEL NORTE" S. A.

Línea Nº 26 - "Salta - El Quebrachal - Límite con Santiago del Estero y viceversa".

Línea Nº 26/A - "Joaquín V. González - El Quebrachal - Límite con Santiago del Estero y viceversa".

Línea Nº 26/B - "Metán - El Quebrachal y viceversa".

Rutas: Línea Nº 26 - Nacionales Nºs. 9, 34 y 16.

Línea Nº 26/A - Nacional Nº 16.

Línea Nº 26/B - Nacional Nº 16.

Distancia: Línea Nº 26 - 355 km.

Línea Nº 26/A - 107 km.

Línea Nº 26/B - 143 km.

Tipo de calzada: Línea Nº 26 - Pavimento llano 174 km., pavimento ondulado 81 km., natural llano 77 km. y natural ondulado 23 km.

Línea Nº 26/A - Pavimento llano 74 km. y natural llano 33 km.

Línea Nº 26/B - Pavimento llano 43 km., natural llano 77 km. y natural ondulado 23 km.

Frecuencias: Línea Nº 26 - Hasta 2 (dos) diarias.

Línea Nº 26/A - 1 (una) diaria.

Línea Nº 26/B - 1 (una) diaria.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus)

Mínimo exigido:

Titulares: 5 (cinco) unidades.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "TALASUR"

Línea Nº 35 - "El Tala - Potrerillos y viceversa".

Línea Nº 35/A - "El Tala - El Ceibal con prolongación a Rosario de la Frontera y viceversa".

Rutas: Línea Nº 35 - Provincial Nº P-6.

Línea Nº 35/A - Provinciales Nºs. P-35; P-2 y Nac. 34.

Distancia: Línea Nº 35 - 28 km.

Línea Nº 35/A - 65 km. más 5 km. de entrada a Escuela El Ceibal.

Tipo de calzada: Línea Nº 35 - Natural medanoso 4 km. y natural medanoso ondulado 24 km.

Línea Nº 35/A - Natural llano 50 km., natural ondulado 12 km., natural medanoso 4 km. y pavimento llano 4 km.

Frecuencias: Línea Nº 35 - Hasta 2 (dos) diarias.

Línea Nº 35/A - Hasta 5 (cinco) semanales más 3 (tres) semanales correspondientes a la prolongación a Rosario de la Frontera.

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

EMPRESA "JUAN JOSE GUERRERO"

Línea Nº 56 - "Joaquín V. González - Salta Forestal con prolongación a Puerta Blanca y viceversa".

Rutas: Provincial Nº P-41.

Distancia: 71,5 km.

Tipo de calzada: Natural llano 71,5 km.

Frecuencias: Hasta 3 (tres) diarias (prolongación a Puerta Blanca: 1 (una) semanal).

Modalidad de tráfico: Sin restricciones.

Número de unidades automotores (Omnibus) Mínimo exigido:

Titulares: 1 (una) unidad.

Refuerzos o auxilios: 1 (una) unidad.

Modelaje: El establecido por decreto Nº 731/80 (antigüedad máxima 10 (diez) años, tomando como referencia el año de montaje y/o fabricación de la carrocería sobre chasis cero (0) km.

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1482

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 590/80, mediante el cual se asigna al Jefe del Departamento Difusión de la Dirección General de Información Pública, Sr. Justo Román Bravo, las funciones de Supervisor de la Imprenta de la Provincia y Coordinador Provincial para la Impresión de los Padrones Electorales de Salta; y

CONSIDERANDO

Que la mencionada tarea ha concluido en el corriente mes;

Que el eficiente desempeño y la vocación de servicios merecen el reconocimiento del Poder Ejecutivo.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir de

la fecha del presente, el Decreto Nº 590 del 25 de abril del corriente año, mediante el cual se asignan al Jefe del Departamento Difusión de la Dirección General de Información Pública - Sr. Justo Román Bravo, las funciones de Supervisor de la Imprenta de la Provincia y Coordinador Provincial para la impresión de los Padrones Electorales de Salta, por las razones indicadas en los considerandos del presente decreto, dándosele las gracias por los meritorios servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1483

Secretaría General de la Gobernación

Expediente OJ-35050/83.

VISTO la orden impartida por el señor Ministro del Interior mediante nota Nº 5059 del 12-9-83 al que suscribe, relacionada con el acto eleccionario a realizarse el próximo 30 de octubre, y

CONSIDERANDO:

Que para los respectivos procesos de escrutinios debe preverse la disponibilidad de partes informativos, para comunicar la marcha de los mismos.

Que el Ministerio del Interior solicita la colaboración de la Provincia, mediante la impresión a su cargo de los respectivos formularios así como la designación de un funcionario facultado para coordinar dichas tareas y concertar el operativo de información.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase al señor Justo Román Bravo, Jefe del Departamento Difusión de la Dirección General de Información Pública, las funciones de Coordinador entre el Jefe de Distrito de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (ENCOTEL) y el Gobierno de la Provincia, para la impresión de los formularios indicados en los considerandos del presente decreto, que serán efectuados por la Imprenta de la Provincia y para concertar el operativo de información de los escrutinios del acto electoral a realizarse el 30 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1486

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 1476, de fecha 29 de

setiembre del año en curso, por el cual se designan los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos para extranjeros en la elección de autoridades municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se debe modificar parcialmente dicho instrumento, en lo que respecta a los lugares designados para esta ciudad y localidad de Hipólito Yrigoyen.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 1476, de fecha 29 de setiembre del corriente año, dejándose establecido que las mesas receptoras de votos para extranjeros en la elección de autoridades municipales, funcionarán en lo que respecta a esta ciudad en la Escuela Nº 45 "Justo José de Urquiza" y en la localidad de Hipólito Yrigoyen en la Escuela Nº 182 "9 de Julio".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez - García Cainzo

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1487

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 42-16.683/83, por el cual la Dirección General de Enseñanza gestiona la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (semiexclusiva), del señor Adelaido Martínez, Jefe de División Compras de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido responde a que el nombrado viene desempeñándose en turnos matutino y vespertino, según lo especifica a fs. 1- Dirección de Administración del organismo recurrente.

Que atento a lo expresado, es propósito hacer lugar a la medida, por los meses de julio, agosto y setiembre del año en curso.

Por ello y atento a la elevación efectuado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (sem'exclusiva), al Jefe de División Compras (Cat. 22) de Dirección General de Enseñanza, señor Adelaido Martínez, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%), por los meses de julio, agosto y setiembre del corriente año. La erogación resultante se imputará a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez - Moreno

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1488

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes 44-422.796 y agregados.

VISTO la gestión efectuada oportunamente por Jefatura de Policía de la Provincia, a fin de que personal civil jerárquico de su dependencia sea incorporado al régimen de trabajo con dedicación adicional, previsto por decreto 659/79; y

CONSIDERANDO:

Que las particulares características de las funciones y necesidades del organismo policial, determinaron que el personal aludido tuviera que concurrir a prestar servicio fuera de su jornada habitual, sin recibir por ello ningún tipo de retribución.

Que esta situación ha merecido inclusive la oportuna observación de la Dirección General de Administración de Personal (Expte. 04-3793), donde se concluía enfatizando en la necesidad de regularizar y reconocer esa prestación extra de tareas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva (45%) previsto por decreto 659/79, al siguiente personal civil de Policía de la Provincia, a partir de las fechas que se indican y por el término de cuatro meses, en mérito a las razones precedentemente enunciadas:

--Cr. René Dionisio Narváez, Cat. 23, Director de Administración; desde el 1º de junio de 1983.

--Lic. Pedro Alfredo Mamaní, Cat. 21, Jefe de División Administración de Personal; a partir del 1º de junio de 1983.

--Lic. Guillermo Arquati, Cat. 21, Jefe División Instrucción y Educación; desde el 1º de setiembre de 1983.

--Cr. Emilio René Díaz, Cat. 20, Tesorero; desde el 1º de setiembre de 1983.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Carácter 1, Ejercicio 1983.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez - García Cainzo

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1489

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura**

VISTO el expediente Nº 61-39.991/82, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia del terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 032 "Pte. Julio Argentino Roca" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y documentación agregada en las actuaciones del rubro, se acredita la titularidad de dominio de la Provincia sobre el inmueble en cuestión;

Que a fs. 9 - Fiscalía de Gobierno, dictamina favorablemente sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a favor del Consejo General de Educación, el terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 032 "Pte. Julio Argentino Roca" de esta ciudad, identificado como Catastro Nº 6521, Manzana 36, Parcela 1, Sección D, Plano de Mensura Nº 8738, departamento Capital de propiedad de la Provincia de Salta, según Cédula Parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registraciones correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez - Moreno - Sosa

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1490

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 44-420.664, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 2/83, convocada para la adquisición de forraje para stock del Cuerpo de Caballería de esa institución, solicitando autorización para efectuar la compra directa de los renglones licitados; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se formula luego de que las autoridades del organismo policial concluyeran afirmando la inadmisibilidad e inconveniencia de las ofertas presentadas en la referida licitación;

Que ha tomado intervención en las actuaciones el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, el

cual se expide señalando que la autorización de compra directa resulta procedente, con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad;

Que la repartición policial ha informado asimismo con respecto a la imputación presupuestaria del gasto emergente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la anulación de la Licitación Pública Nº 2/83, convocada por Jefatura de Policía de la Provincia, para la adquisición de forraje para stock del Cuerpo de Caballería de la institución, por resultar inadmisibles e inconvenientes las ofertas presentadas en la misma.

Art. 2º — Con encuadre en el artículo 27 inc. B) de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a Jefatura de Policía de la Provincia a efectuar la compra directa de los renglones de la Licitación Pública Nº 2/83, a la firma Depósito Chile de Di Salvo Hnos. Soc. Col. de esta ciudad, por la suma total de Pesos Argentinos trescientos veinte mil cuatrocientos (\$a 320.400) debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al referido acto licitatorio.

Art. 3º — La erogación referida precedentemente se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05, Finalidad 3, Función 01, Sección 4, Sector 01, P. Principal 2, P. Parcial 05, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - García Caínzo - Rodríguez

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1475 - 29-9-83 - Expte. Nº 41-23.727.

Artículo 1º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 80, al escribano Enrique César Austerlitz, M. I. Nº 8.174.407, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 5576.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1479 - 30-9-83 - Expte. Nº 07-00786/83.

Artículo 1º — Inclúyese a la empleada de Jurisdicción I, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, señora María Angélica Báez de Heredia, Agrupamiento A. b. Categoría 20, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva del 45% sobre la remuneración de su categoría de revista, a partir del día 18-7-83 y hasta el 21-8-83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumpli-

mento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Sub-Parciales 005, 007, 010 y 011, Ejercicio 1983.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1480 - 30-9-83 - Expte. Nº 67.936/83 - cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 5/83 convocada el 19 de agosto de 1983 por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de leche entera en polvo, con destino al Programa Materno Infantil de la Dirección General de Medicina Sanitaria, la que se adjudica a la siguiente firma:

Sancor Cooperativas Unidas Ltda.: El renglón Nº 1, disminuido a la cantidad total de 217.303 kg. (110.000 kg. para la primera entrega y 107.303 kg. para la segunda entrega, correspondiente a la oferta alternativa) por la suma de siete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta Pesos Argentinos con setenta y tres centavos (\$a 7.399.650,73).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a siete millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta Pesos Argentinos con setenta y tres centavos (\$a 7.399.650,73), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 4, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 1, Ejercicio 1983 y será atendido con fondos nacionales - Programa Unico de Salud - resolución Nº 852/83 y decreto provincial Nº 1186/82.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1484 - 30-9-83

Artículo 1º — Déjase establecido que la Dedicación Adicional Exclusiva del 80% otorgada a la Srta. Amalia Noemí Andolfi, por Decreto Nº 1363/83, es sobre la categoría 21, Jefe de División Secretaría Ejecutiva de Casa de Salta, a partir del 1º de setiembre del corriente año.

M. de Economía - Decreto Nº 1485 - 30-9-83 - Expte. Nº 40-18.505/83.

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre la Provincia de Salta y la firma Exeni Hnos. S.M.C. con fecha 21 de julio del año en curso, cuya copia autenticada, forma parte de este decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con la cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 16 "Dirección de Comercio", Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 08, del Presupuesto Ejercicio 1983.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 50962 F. Nº 17704

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ricardo Liendro y Juan Angel Liendro Ramos,

han solicitado en el departamento de Cafayate, por Expte. Nº 11646, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR el lugar denominado El Paso, situado en el Dpto. de Cafayate; se mide 600 metros az. 360º hasta el punto auxiliar PA., luego 1.500 metros az. 270º hasta el PP.; a partir de este punto se mide 1.000 metros az. 180º hasta el punto 1, luego 5.000 metros az. 270º hasta el punto 2, luego 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3, luego 5.000 metros az. 90º hasta el punto 4 y por último 3.000 metros az. 180º hasta el punto de partida PP., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad del señor Rodolfo H. Giribaldi, con domicilio en calle Independencia 951 de esta ciudad Salta, 18 de agosto de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 80,-

e) 18 y 31-10-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 50956

F. Nº 1272

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 23/83, para el día 02 de noviembre de 1983, a horas once (11) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la Adquisición de quince (15) máquinas de contar billetes para Casa Central y Sucursales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Consultas y Pliego de Condiciones:

Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta, España Nº 518 - Salta - Departamento de Servicios Generales — 4.400 - Salta.

Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta - Oficina de Contaduría - Sarmiento Nº 847. — 1.041 - Buenos Aires.

Precio del Pliego: \$a 85,- (Pesos argentinos ochenta y cinco), sujeto a reajuste.

por el Banco Provincial de Salta - Mario Teruelo, Jefe de Departamento. — José Gerardo Blesa, Sub-Gerente Departamental de 1ª Categoría.

Valor al cobro \$ 48,-

e) 17 y 18-10-83

O. P. Nº 50930

F. Nº 1268

Ministerio de Obras y Servicios Públicos Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15/83 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Mosconi - Límite con Bolivia (construcciones, defensas, muro de hormigón ciclópeo y platea de piedra con junta tomada) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$a 132.546,- precio del pliego: \$a 27,- plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de octubre 1983 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$a 120,-

e) 14 al 20-10-83

O. P. Nº 50861 F. Nº 1256

Ministerio de Obras y Servicios Públicos**Secretaría de Obras Públicas****DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 1605/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 9.800.000.- Depósito de garantía: \$a 98.000.- precio del pliego: \$a 2.000.- plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 28 de octubre de 1983 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 360.- e) 7 al 28-10-83

O. P. Nº 50842 F. Nº 1255

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**Licitación Pública Nº 19/83****Expediente Nº 455/83****Compra de un Inmueble**

Llámase a Licitación Pública Nº 19/83, para la Compra de un Inmueble que cuente con una superficie mínima de 2.000 m². cubiertos, ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Salta, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego.

Ubicación: En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, dentro del perímetro delimitado por las calles, Arenales, Belgrano, San Martín y Moreno y entre las calles Pizarro, Bolivia, Arenales y Pueyrredón.

Apertura: 28 de octubre de 1983, hs. 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400, Salta.

Solicitud e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Bs. Aires 177, Salta o Representación en Bs. Aires calle Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4to. Piso, Of. 402 de 9 a 14 hs., Buenos Aires.

Valor al cobro \$a 192.- e) 6 al 18-9-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. NºN 50882 F. Nº 17591

Ref.: Expte. Nº 14092/48. Agr. 34-86632/72 y 34-112328/80.

A los efectos establecidos en los arts. 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor Miguel Serapio Ortiz, solicita la transferencia a su nombre de la concesión de agua acordada por decreto Nº 7164 de fecha 25 de julio de 1959 al señor Lucio Ortiz, para irrigar la propiedad denominada "Yacones", catastro número 97 (actual 1720) del Departamento La Caldera, una superficie de 60 Has. con carácter permanente y a perpetuidad, con una dotación de 31,50 ls./seg. a derivar del río Las Nieves o Wierna, por acequia de su propiedad. Asimismo formula expresa renuncia a los derechos de riego para 40 Has. de la concesión mencionada, quedando por consiguiente una superficie bajo riego de 20 Has., con una dotación de 10,50 ls. a

seg. Se deja expresa constancia en esta publicación de acuerdo a lo establecido en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 31 de mayo de 1983. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. \$a 240,-

e) 10 al 24-10-83

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 50932

F. Nº 1269

Secretaría General de la Gobernación**Dirección General de Administración de Personal - Salta**

Notificación Administrativa - La Instrucción Sumarial que atiende la causa del Sumario Administrativo Expte. Nº 66.704 - Cód. 66. Caratulado Supuesto Faltante de leche en polvo Area Operativa Pocitos, cita y emplaza en legal forma a los Sres. Juan Soruco - Luis Toro - Luis Amarilla y Daniel Díaz, para que en el término de (8) días computados desde el siguiente al de la última publicación de la presente, comparezca por ante esta Dirección General de Administración de Personal - Dpto. Sumarios a los fines de ejercitar y hacer valer sus derechos en la causa del sumario referido. — Luis Ernesto Aparicio Instructor Sumariante - Direc. Gral. de Adm. de Personal.

Valor al cobro \$a 72.-

e) 14 al 18-10-83

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 50950

F. Nº 17687

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un automóvil marca Ford Falcon - Base \$a 661,-**

El 26 de octubre de 1983, a las 18,30 horas, en calle Independencia Nº 100, de la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín (Pcia. de Salta), el Martillero Público don Julio César Herrera, rematará por cuenta y orden de Compañía Financiera DO-AI S. A., y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 39 de la Ley 12.962 y de lo establecido en el Art. 585 del Código de Comercio, un automóvil marca Ford, modelo Falcon Standard del año 1974, con motor a nafta Nº DPLA 10356, chasis Nº KA02PL-00982, Dominio Nº T 050218, en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Base \$a 661,-. Revsar el citado vehículo en poder del doctor José Héctor Isa, sito en calle Independencia - Embarcación (Pcia. de Salta). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará dinero de contado y al mejor postor. El remate se efectúa por ejecución de la prenda contra Marcos Hipólito Humana. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 135,-

e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50949 F. Nº 17688

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

REMATE ADMINISTRATIVO EN TARTAGAL

El 26 de octubre de 1983, a las 12,30 horas, en el local de la Sucursal del Banco Provincial de Salta de la ciudad de Tartagal, sito en calle San Martín esquina Cornejo de esa localidad, remataré sin base, dinero de contado, los siguientes bienes: 1º) una sierra sin fin, usada, totalmente desarmada, columna y base marca Merelle, Nº 2718, piezas sueltas: mesada de 1,- mt. x 1,- mt.; un motor eléctrico marca Westinghouse, Nº 7410 de 15 HP., tipo C.S.P., de tres fases para 50 y 60 ciclos de 1455 y 1745 r.p.m.; un eje inferior con polea de diámetro 0,47 mt.; un tablero con su respectiva llave, marca Ome para 30 amp. y 380 volt., con sus portafusibles. A esta sierra le faltan los dos volantes, el superior e inferior, el regule de tensión de hoja, el eje superior. 2º) Una sierra sin fin, usada, totalmente desarmada, columna y base marca Merelle

sin número visible. Piezas sueltas: una mesada de 0,90 mt. x 0,90 mt.; un motor eléctrico, marca Caeba, Nº 33348 de 7,5 C.V. de 1450 r.p.m., para 380/660 volt. y 12,5/7,2 amp.; un volante superior con diámetro de 0,90 mt. a rayos; un volante inferior de 0,90 mt. de tipo macizo con su respectivo eje y polea (éste se encuentra colocado en el cuerpo compuesto por la columna y base) y regule de tensión de hoja. A esta sierra le falta el eje superior. Revisar los mencionados bienes en el aserradero del señor Martín Saracho, sito en Ruta Nacional 34, al lado del Automóvil Club Argentino - Tartagal (Provincia de Salta). Los bienes se rematarán en el estado de uso y conservación en que se encuentran. Comisión: 10% a cargo del comprador. Ordena el Banco Provincial de Salta en el juicio seguido contra Nicolás Dazkalasky y Concepción Valdiviezo de Dazkalasky - Secuestro - Expte. número 16.373/81. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 165,40

e) 17 al 19-10-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 50977 F. Nº 17719

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la doctora Marina Fregonese de Hernández, en autos caratulados "Sucesorio de GENARO AMANCIO MIEREZ", Expediente Nº 2.257/83, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde el siguiente de la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Secretaría, octubre 6 de 1983. — Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 18 al 20-10-83

O. P. Nº 50964 F. Nº 17707

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos "Sucesorio de FRIAS, MARCELINO MIGUEL ANGEL", Expediente Nº A-46.334/83, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de octubre de 1983. — Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 18 al 20-10-83

O. P. Nº 50963 F. Nº 17700

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a

los bienes de la Sucesión de GARCIA, TOMAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 2196/83. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 18 al 20-10-83

O. P. Nº 50958 F. Nº 17691

Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría a cargo del doctor Luis María Pagano, en los autos caratulados RUIZ GARCIA DE RUIZ, ISABEL, Expediente Nº A-39.659, cita y emplaza por el término de 30 días, a los herederos y acreedores para hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de 3 días. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 72.-

e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50957 F. Nº 17692

El Juzgado de Primera Instancia y Octava Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza por treinta días y bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de don FRANCISCO FERMIN GALLARDO, Expediente Nº A-45.756/83. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, octubre 13 de 1983. Dra. María Rosa I. Ayala de Yáñez, Secretaria.

Imp. \$a 72.-

e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50941 F. Nº 17664

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de GREGORIO SEGURA y MARÍA DE LOS ANGELES SOBRIANO DE SEGURA, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos en juicio, Expte. Nº A-45.279/83 (11.573/83). — Salta, 6 de octubre de 1983. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 72,- e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50940 F. Nº 17678

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la doctora Ana María de Feudis de Lúcia, en los autos caratulados: "Sucesorio de INACIO ISAAC", Expte. Nº 2221/83, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. — Tartagal, octubre 7 de 1983. — Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$a 72,- e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50937 F. Nº 17665

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 7ª Nominación, en Juicio: "MARTINEZ, LORENZO - Sucesorio", Expte. Nº A-45.626/83, cita a herederos y acreedores de la sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Secretaría, Salta, 10 de octubre de 1983. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$a 72,- e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50936 F. Nº 17668

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 4ª Nom. C. y C., en autos "ALVAREZ, ANGEL GREGORIO y TOMASA MIRANDA DE ALVAREZ - Sucesorio", Expte. Nº 2-A-45.184/83, cita por edictos que se publicarán por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 21 de setiembre de 1983. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 72,- e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50929 R. S/C. Nº 2957

El Doctor Néstor Esquiú, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación en Expte. Nº A-45.666/83, Caratulado "Apaza, Felipe de la Cruz - Sucesorio", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de setiembre de 1983. — Publicación: tres días. — Dra. Estella Saracca de Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 18-10-83

O. P. Nº 50922 F. Nº 2953

El Doctor Néstor Esquiú, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en Expte. Nº A-38.516/82, Sucesorio de Pedro Lucio Velazquez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 21 de setiembre de 1983. — Dra. Estella Saracca de Illescas, Secretaria.

Sin cargo e) 14 al 18-10-83

O. P. Nº 50920 F. Nº 17642

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, en autos: "Sucesorio de Rionda, Ismael Ramón y Chanampa, Blanca Arminda", Expte. Nº A-45.313/83, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 20 de setiembre de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 72,- e) 14 al 18-10-83

O. P. Nº 50917 F. Nº 17645

El Doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Andrés Teodoro Ovejero (Expte. Nº A-42.604/83, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, Junio 8 de 1983. — Adriana García de Escudero, Secretaria - C. y C. 5ª Nominación.

Imp. \$a 72,- e) 14 al 18-10-83

O. P. Nº 50916 F. Nº 17646

El Doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Ira. Inst. C. y C. 11va. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Dionicia Ontiveros de Lescano e Higinio Lescano; Expte. Nº A-29516/82, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días en B. Oficial y en un diario de circulación comercial. — Salta, Junio 29 de 1983. — Dra. Marcela Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 72,- e) 14 al 18-10-83

O. P. Nº 50915 F. Nº 17647

La Doctora María Mercedes Higa, Juez de Ira. Inst. y 2da. Nom., en lo C. y C., en los autos "Sucesorio de Castillo de Sanmillán Nelly Isabel y Sanmillán Anatolio Simón; Expte. Nº A-40.453/83", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. — Salta, 26 de Agosto de 1983. — Publíquese por 3 días. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 72,- e) 14 al 18-10-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 50978 F. Nº 17720

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Tres valiosos inmuebles rurales en
Dpto. de Anta**

El día 26 de octubre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo Nº 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com. 4ª Nom., en autos: Banco Provincial de Salta vs. Concurso Especial, Expte. Nº A-35.125/83, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con base de \$a 6.584,90 el inmueble Matrícula 575, Anta 2, Partido Pitos, denominada Finca Jume Pozo, Plano 762. Límites: N. E., Matrícula 577 de Carmen S. de Alvarez y otros; Mat. 567 de Ignacia S. de Videla y Mat. 578 de Leonardo Sarmiento; N. O., Fca. San Agustín de W. N. A. Palermo; S. E., Fca. Pozo del Tume, de E.C.O.N.S.A.; S. O., Finca Las Blancas de N. A. Palermo. Superficie: 1.945 Has., 9494 m2., según consta matrícula pre-citada. Se encuentra sobre Ruta 41, distancia aproximada 49 kms. de J. V. González, finca con monte chaqueño semi-explotado de maderas duras, quebracho, guayacanes, etc., apta para ganadería y agricultura de secano, vivienda precaria y pozo de agua. La vivienda se encuentra ocupada por Luis Montenegro y flia., sin existir contrato. 2) Con base de \$a 34.458,24 el inmueble Matrícula Nº 7116: Fracción Finca San Pablo, Anta 02, Partido Pitos. Límites: N., Ruta Provincial Nº 41; E., Catastros 6918 y 4220 de Carlos Barreira y José O. Fernández; N. O., Catastro Nº 152, hoy 7081 de señora de Korssjoen, S. O., Catastro Nº 128 de E. L. Podestá y otros. Superficie: 766 Has., 4.908,19 m2., y fracción anexa de 117 Has., 5.719,82 m2., según consta en Matrícula pre-citada. Se encuentra ubicada sobre Ruta Prov. Nº 41; posee aproximadamente 600 a 650 Has. desmontadas acordonadas, sin desraizar, casi totalmente alambrada, faltan aproximadamente 5 kms. de alambrar, tierras aptas para cultivos a secano. Mejoras: Casa habitación construida de ladrillos, compuesta de 2 dormitorios y una cocina, pozo para sacar agua, a balde. Dista 17 kms. de la ciudad de J. V. González. Ocupación: La casa se encuentra habitada por la familia del señor Juan José Salto, fallecido. 3) Con base de \$a 43.084,91, el inmueble Matrícula 7029, individualizada como Finca La Negra, Anta 02, Fracción 4 del Plano 561 y fracciones que se anexan, según plano 716, Límites: N., Cat. 4220 de José Odilón Fernández, Cat. 217 de Francisco F. Cornejo antes Gobierno de la Provincia; S., Cat. 30 de Angel M. Alvarez, Alfredo Schleidt y Estrella I. S. de Corte, Pozo Escondido.; E., Cat. 133 Las Negras, de Elisa Yolanda Palermo de Turbay; O., Cat. 6609, Fracción 3 y Cat. 4220 de José Odilón Fernández. Superficie: 999 Has., 9.944,90 m2. y fracciones anexas de 32 Has., 7.788,19 m2. y 87 Has., 5.448,33 m2., según consta en matrícula pre-citada. Dista aproximadamente 19 kms. de la ciudad de J. V. González; tierra buena para los cultivos de secano. Mejoras: Una casa construida con material pretensado, piso de HªAª, sin techo, consta de tres habitaciones, cocina comedor, baño sin artefactos, mide 10,70 metros de

frente por 9,60 mts. de fondo, superficie 102,72 m2. Una casa construida con material cocido, piso natural, sin techo, consta de dos habitaciones, mide 6,50 metros de frente por 3,30 metros de fondo, superficie 21,45 m2. Una casa construida con material cocido, piso de HªAª, sin techo, consta de dos habitaciones y galería, con revoques muy deteriorados, mide 8,70 metros de frente por 7 metros de fondo, con una superficie de 60,90 m2., una perforación con molino de viento, el mismo se encuentra con el motor y hélice deteriorados; un conjunto de ocho baños construidos de HªAª, techos de cinc, cubre 60%, mide 4,20 metros de frente por 3,30 metros de fondo, superficie 13,86 m2., un tanque australiano construido con 46 paneles pretensados de 1,10 metros por 1,10 metros, piso de HªAª con una capacidad de 238.000 litros, con un diámetro de 17,40 metros, en buen estado de conservación; una construcción de material pretensado, piso natural, sin techo, consta de 12 habitaciones para personal, mide 21,50 por 6,20 metros, superficie 133,30 m2.; un galpón de 12,5 metros por 32,20 metros, construido con material pretensado, techo de cinc, con una superficie de 402,5 m2., dos galpones cerrados idem anterior de 10 metros por 20 metros, con una superficie de 400 m2., un galpón formado por las paredes externas de los anteriores sin techo ni puertas, piso natural; el mismo se halla ubicado en el extremo S.E. del área ubicada por las construcciones. Estado de ocupación. Desocupado. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en B. Oficial y El Tribuno y dos días en diario El Clarín de Bs. Aires. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - 25 de Mayo Nº 322 - Tel. 217260 - Salta.
Imp. \$a 745.- e) 18 al 24-10-83

O. P. NºN 50976 F. Nº 17716

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un combinado estereofónico marca "Mundex"**

El día 28 de octubre de 1983, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 7ª Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Farfán, Norberto o Nolberto", Expte. Nº A-43.219/83, remataré sin base y de contado: Un combinado estereofónico marca "Mundex", Nº 75389-9475, chasis 800-44, 25875, con dos parlantes, color marrón vetado, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.
Imp. \$a 24.- e) 18-10-83

O. P. Nº 50975 F. Nº 17717

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Un combinado de pie marca "Distan Stereo"****Modelo F6E1 Nº 3985**

El día 24 de octubre de 1983, a horas 18, en

25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señora Juez de 1ª Inst. C. y Com., 2ª Nom., en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Aguirre, Eugenio", Expte. Nº A-34.031/82, remataré sin base y de contado: Un combinado de pie marca "Distan Stereo", Mod. F6E1, Nº 3985, color marrón, en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en mi poder. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Tel. 217260. — Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$a 24,-

e) 18-10-83

O. P. Nº 50973

F. Nº 17709

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una registradora Sharp . Sin base

El 19 de octubre de 1983, a las 18,15 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, una máquina registradora marca Sharp, mod. ER1872. Revisarla en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 9ª Nom., Secretaria de la doctora Luisa M. Jiménez, en los autos: J. E. A. S.R.L. vs. Gómez, Carlos A., en Expte. Nº A-42.415/83. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. NOTA: El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$a 48,-

e) 18 y 19-10-83

O. P. Nº 50972

F. Nº 17710

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un tocadiscos y un juego de living . Sin Base

El 19 de octubre de 1983, a las 18,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, un tocadiscos marca Televa con dos baffes y un juego de living tapizado en tela gris claro. Revisarlos en mi poder. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom., Secretaria de la doctora Silvia P. de Martínez, en el juicio: Acuña, Rubén vs. Fernández, Gustavo A., en Expte. Nº A-26.990/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 24,-

e) 18 y 19-10-83

O. P. Nº 50939

F. Nº 17680

Por MODESTO S. ARIAS

REMATE JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: \$a 350,61

El día 24 de octubre de 1983, a horas 18, en mi oficina de remates de calle Tucumán Nº 625 de esta ciudad, remataré con base de \$a 350,61, equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa o sea el 50% que le corresponde al demandado don Héctor Eduardo Cruz sobre el inmueble ubicado en Pje. Arias entre

las calles Pedernera y Coronel Suárez de esta ciudad e individualizado como Parcela 12, Manzana 22, Sección "G", Matrícula: 16.091, Dpto. Capital. Límites: N., Lote 67; S., Pje. s/nombre; E., Lote 61; O., Lote 63. Extensión: Fte. 9 m.; Fdo. 28,485 m. Superficie total: 256,37 m2. Título: Inscrito a nombre de Petrona Trinidad González de Arias. Estado de ocupación: se desconoce y las mejoras del inmueble. Condiciones de venta: 30% del precio de venta y el 5% comisión-arancel del Martillero, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate y de contado. Saldo: Dentro de cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., en autos s/Ejecutivo c/Cruz, Héctor Eduardo y Calvo, Germán. Expte. Nº A-28.815/82. El inmueble se venderá en el estado visto en que se encuentra. El remate se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes Modesto S. Arias, Rematador. Tucumán: 625. Teléf. 217547 - Salta.

Imp. \$a 135,-

e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50938

F. Nº 17681

Por MODESTO S. ARIAS

REMATE JUDICIAL

Dos inmuebles - Fracción de la Finca "Laguna Blanca" en Joaquín V. González (Anta) - Sin base Inmueble (una casa) Catastro Nº 67557 - Capital Base: \$a 15.923,07

El día 25 de octubre de 1983, a horas 18, en mi oficina de remates de calle Tucumán 625 de esta ciudad, remataré sin base: Un inmueble rural que era parte integrante de la finca "Laguna Blanca", situado en jurisdicción de Joaquín V. González (Anta), individualizado como lote Nº 2, fracción Sud, Plano archivado D. G. Inmuebles bajo Nº 188. Dominio registrado a nombre de Modesta Argentina Rodríguez de González, a folio 475, asiento 1 del libro 18 R. I. Anta Extensión: 188,15 mts. lado N.; 143,90 mts. lado S.; 3.020,85 mts. lado E., y 3.014,99 mts. lado O. Superficie: 50 Has. 252 m2. 56 dm. y 23 cms. cuadrados. Límites: N., vías F.C.N.Gral. Belgrano y Ruta 16; Sud, Río Pasaje o Juramento; E., Lote 3; Oeste, Lote 1. Estado de ocupación: Ocupado por sus dueños. Nomenclatura Catastral: Matrícula 2575 (rural) Dpto. Anta, Joaquín V. González. En el mismo acto remataré: con la base de \$a 15.923,07, el inmueble ubicado en esta ciudad, individualizado como Sección F, Manzana 140b, Parc. 12 registrado a nombre de Modesta Argentina Rodríguez de González, folio 193, asiento I, libro 519, Matrícula 67557. Extensión: Frente 10 mts. Fondo 30 mts. Superficie: 300 m2. Límites: N., calle Abel Cornejo; S., Propiedad Panobras S.R.L.; E., Lote 1; O., Lote 11. Estado de ocupación: Habitan el señor Eduardo Guillermo González y cuatro hijos y la señora María C. de González. Cuenta con dos ambientes, baño y un patio amplio. Condiciones de venta: El precio de venta y el 5% de la comisión-arancel, correspondiente a cada venta de los citados inmuebles, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate y de contado, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta. Edictos: 3

días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación c/ González, Eduardo Guillermo y otra - Ejecución Hipotecaria (actuaciones relativas al Expediente Nº 91.113/78), Expediente Nº A-30.594/12/83 Los inmuebles se venderán en el estado visto en que se encuentran y se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes: Modesto S. Arias, Rematador. Tucumán 625. Teléfono 217547 - Salta. NOTA: Puede visitarse la vivienda ubicada en Pje. Abel Cornejo 1221 en horario comercial.

Imp. \$a 171,-

e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50905

F. Nº 17638

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

1/6 avas partes de un inmueble situado en Avda. Belgrano 844 de esta ciudad - Base \$a 6.573,20

El 19 de octubre de 1983, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 6.573,20, importe proporcional de la valuación fiscal, 1/6 avas partes del inmueble situado en Avda. Belgrano Nº 844 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección H, Manzana 99, Parcela 11, Matrícula 1212. Superficie del terreno: 565,87 m2. Mejoras del inmueble: cinco habitaciones, un living comedor, baño antiguo, garage, terraza en cuatro ambientes. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. Estado de ocupación: ocupan el inmueble los doctores Mario Alperín, Leonor Sánchez Mele y Matilde Hasbani de Galagosky en calidad de inquilinos. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora Adriana G. de Escudero, en los autos: "Gutiérrez, José Julián vs. Bartoletti, José Luis y Bartoletti, Juan Manuel - Emb Prev. y Prep. Vía Ejecutiva", Expte. Nº A-26.905/81. La 1/a avas partes que se remata corresponde al señor Juan Manuel Bartoletti. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio César Herrera, Martillero Público.

Imp. \$ 225,-

e) 13 al 19-10-83

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O.P. Nº 50928

F. Nº 17656

El Doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12a Nominación, Secretaría de la Dra. Norma A. Fernández, en los autos: "Betella Hnos. S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 1-A-44.932/83, hace saber que con fecha 5 de Octubre de 1983 se ha resuelto Postergar: A) Para el día 19 (diecinueve) de Diciembre del corriente año o el subsiguiente hábil, la fecha de vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Síndico, C.P.N. Ra-

món José Muratore, sus Pedidos de Verificación de Créditos y los títulos justificativos en el domicilio de calle Córdoba Nº 1150 de esta ciudad, de lunes a viernes de 16 a 20 horas. B) Para el día 21 (veintiuno) de Marzo o el subsiguiente hábil del año 1984 a horas 8 (ocho) para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia de este Juzgado, sito en Pje. Castro Nº 371 de esta ciudad, la que se realizará con los que concurran. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 7 de Octubre de 1983. — Dra. Norma A. Fernández, Secretaria - Juzg. 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom.

Imp. \$a 100,-

e) 14 al 20-10-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 50954

R. s/c. Nº 2958

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación en Expte. Nº A-32.332/82, caratulado "Suica, Carlos Ernesto y otros - Guarda solicitada por Saturnino Suica", cita y emplaza a Margarita Cabana Ramos para que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que la represente. Publicación 2 días. — Salta, 12 de julio de 1983. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 17 y 18-10-83

O. P. Nº 50952

F. Nº 17689

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Ruiz, María - Autorización judicial para vender - Expte. Nº 38.144/1/83", cita y emplaza por el término de cinco días de la última publicación, a don Javier Caba, bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese durante tres días. — Salta, 29 de setiembre de 1983. — Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 60,-

e) 17 al 19-10-83

O. P. Nº 50942

F. Nº 17661

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Primera Instancia en lo C. de Personas y Familia 1ª Nominación, en los autos: "Moliner, Víctor José y Nicoletti de Moliner, Anabella - s/Adopción de los menores Luis María Arroyo y Gustavo Gabriel Salinas", Expte. Nº A-39.465/83, cita a comparecer a Juana Arroyo, a hacer valer sus derechos, en el plazo de 9 (nueve) días, a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publicación: 3 días. — Salta, 29 de setiembre de 1983 — María P. de Avrutín Suárez, Secretaria.

Imp. \$a 60,-

e) 17 al 19-10-83

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 50965 F. Nº 17694

Transferencia de Fondo de Comercio

Transferencia de Fondo de Comercio de la firma "Panificadora La Estrella" de Juan Antonio Fernández Muñoz con establecimiento industrial y domicilio comercial en la Ciudad de Tartagal a favor de "Establecimiento Modelo de Panificación Estrella S.A.". Para toda oposición dirigirse al Sr. Juan Antonio Fernández Muñoz, Cornejo Nº 616 - Ciudad de Tartagal (C. P. 4560), Departamento San Martín, Provincia de Salta. — Esc. Miguel A. Iriarte, Registro 46, Tartagal.

Imp. \$a 225,- e) 18 al 24-10-83

O. P. Nº 50974 F. Nº 17718

CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

COMUNICA:

1) Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 1983 y reunión de Directorio Nº 562 del 28 de diciembre de 1982 se aprobó por unanimidad de accionistas presentes aumentar el capital de la Sociedad de \$ 27.712.817.000 a \$ 50.000.000.000 en acciones ordinarias al portador debiendo emitirse en acciones de clase "A" de 5 votos por acción de \$ 1.000 (Ley 18.188) equivalentes a \$a 0,10 centavos de valor nominal y en acciones de la clase "B" de 1 voto por acción de \$ 1.000 (Ley 18.188) equivalente a \$a 0,10 centavos de valor nominal. La Asamblea resuelve que para la misma regirán las disposiciones del artículo 194 de la Ley 19.550 y el artículo 9 de los Estatutos Sociales.

Se autoriza al Directorio a emitir las acciones correspondientes fijándose las condiciones de emisión y forma de pago, quien estableció la emisión de acciones a la par, clase "A" y clase "B" en proporción a las actualmente en circulación y la forma de pago es del 25% al contado en el acto de suscripción y el saldo hasta dos años de plazo.

2) Que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 12 de Mayo de 1983 se ha designado como Directores por el término de un año y en reunión de Directorio Nº 569 de fecha 13 de Mayo de 1983 a las siguientes personas, quedando constituido el Honorable Directorio de la siguiente manera:

Presidente: Enrique Antonio Vidal
Vicepresidente: Nicolás Nataniel Cox Urrejola
Secretario: Carlos A. López Sanabria

Directores Titulares:

Luis Domingo Patrón Uriburu
Obdulio Santiago Gemignani
Andrónico Luksic Craig
Horacio Quirno Lavalle

Directores Suplentes:

Ricardo Olivarez Díaz
Daniel Alurralde
Alberto Héctor Mariño

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 17 de octubre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 54,20 e) 18-10-83

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 50969 F. Nº 17713

Cesión de Cuotas de Sociedad y Responsabilidad Limitada

Entre el señor Enrique Luis Lima Meiners, L. E. Nº 6.018.712, argentino, casado, con domicilio en Avda. Belgrano 1557 de la Ciudad de Salta, en adelante Cedente, y los señores Santiago Horacio Ríos, argentino, L. E. Nº 7.252.375, casado, con domicilio en calle Pje. Flavio García Nº 15 y la señora Elisa Berta Lach de Ríos, argentina, 43 años, comerciante, L. C. número 3.789.179, casada, con igual domicilio, ambos de la Ciudad de Salta, en adelante Cesionarios, convienen en celebrar el presente Boleto de Venta de Cuotas del Frigorífico RIOLIN S.R.L., con domicilio legal en calle 20 de Febrero 353, Dpto. B de la Ciudad de Salta, y que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El señor Enrique Lu's Lima Meiners, vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de las cuotas sociales que le pertenecen en la Sociedad Frigorífico Riolin S. R. L., conforme al contrato social suscripto el día 28/8/82, en la siguiente forma: al señor Santiago Horacio Ríos el 90% y a la señora Elisa Berta Lach de Ríos el 10% de la parte que le corresponde en la mencionada sociedad, o sea el 50% de las cuotas sociales. En prueba de conformidad firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Salta, 26 de setiembre de 1983.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 26 de setiembre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 53,- e) 18-10-83

O. P. Nº 50966 F. Nº 17657

LA VELOZ DEL NORTE S. A.

Acto: Modificación de la Cláusula Cuarta de los Estatutos Sociales, la que queda redactada de la siguiente forma: CLAUSULA CUARTA: Objeto. - La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: a) Transporte: El transporte automotor de pasajeros y de carga, cualquiera sea la naturaleza de éstas; el transporte de pasajeros para turismo, y la explotación de establecimientos gastro-

nómicos. b) Construcción: La construcción y comercialización de edificios para vivienda y comerciales, materiales afines a esta industria. c) Agropecuarios: La explotación agropecuaria en todas sus formas, y la industrialización y comercialización de dichos productos agropecuarios. d) Turismo: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a "forfait" en el país o en el extranjero. 4) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. 6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad, en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes de la Dirección Nacional de Turismo. e) Importación y exportación: La importación y exportación de bienes relacionados con el objeto de la sociedad.

Fecha del acto: Asamblea general unánime de fecha 14 de setiembre de 1983.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 17 de octubre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 75.-

e) 18-10-83

O. P. Nº 50897

F. Nº 17606

REACTIVACION DE SOCIEDAD

En el Expte. Nº 3.426/83, caratulado: "Farmacia Avenida S.C.S. Reactivación de Sociedad - Modificación de Contrato - Incorporación de Socio - se tramita la Reactivación Societaria de Farmacia Avenida S.C.S., con sede social en calle Sarmiento Nº 800, de esta ciudad, ante el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio a cargo del Dr. Emilio Cornejo Costas, Secretaría de la Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, cuyo contrato original venció el 26 de Agosto de 1976, no obstante la sociedad continuó el giro normal de las operaciones hasta el presente. Habiendo sido ordenada por el Sr. Juez Dr. Emilio Cornejo Costas la publicación del presente edicto por el término de ley y por oposiciones por diez días, ante el Contador Público Elio Rafael De Zuani, con domicilio en calle 20 de Febrero 144, Salta.

Salta, 8 de setiembre de 1983

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 9 de setiembre de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$a 225.-

e) 11 al 18-10-83

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 50971

F. Nº 17711

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

25 de octubre de 1983

Padrón de Profesionales en condiciones de ocupar cargos titulares y suplentes

Se lleva a conocimiento de los señores matriculados que no habiéndose registrado impugnaciones en el plazo previsto por el Art. 3º de la Resolución General Nº 76 al "Padrón de Profesionales en condiciones de ocupar cargos", puesto a la libre inspección con fecha 3 de octubre de 1983, adquiere el carácter de definitivo con las observaciones aprobadas en Acta labrada el día 11 de octubre de 1983 y en base al mismo deberán oficializarse las listas de candidatos en los términos, plazos y formalidades que establece el art. 4º de la Resolución General precitada.

Narciso Ramón Gallo

Presidente

Imp. \$a 45.-

e) 18-10-83

O. P. Nº 50970

F. Nº 17712

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

25 de octubre de 1983

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 38, inc. d) y 43 del Decreto Número 13.270-E/55 convoca a los profesionales inscriptos en la matrícula a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de octubre de 1983 en primera convocatoria a las 19,00 hs. y en segunda convocatoria a las 20,00 hs. en su sede de Avda. Belgrano Nº 1.461 de esta ciudad y a los Afiliados Pleno del Dpto. de Servicios Sociales para tratar el Orden del Día que a continuación se establece:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de 2 (dos) profesionales inscriptos en la matrícula para firmar el acta.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables y Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos Nºs. 36 y 37 cerrados el 31 de Diciembre de 1981 y el 31 de Diciembre de 1982 del Consejo Profesional y Estados Contables y Anexos correspondientes a los Ejercicios Económicos Nºs. 5 y 6 cerrados el 31 de Diciembre de 1981 y el 31 de Diciembre de 1982 del Departamento de Servicios Sociales del Consejo Profesional.
- 3º Constitución de Mesas Electorales conforme a la Resolución General Nº 76.
- 4º Renovación parcial del Consejo Directivo, elección por 4 (cuatro) años de 6 (seis) Consejeros Titulares Contadores Públicos en reemplazo de los Cres. Bixquert, Néstor Roberto; Villalba; Sergio Enrique; Asti, Ali

cia del Carmen; Ibarra, Hugo Roberto; Gutiérrez, José Luis y Villada, Francisco René; elección por 4 (cuatro) y 2 (dos) años de 2 (dos) Consejeros Titulares Actuarios. Elección por 2 (dos) años de 7 (siete) Consejeros Suplentes Contadores Públicos en reemplazo de Nanni, Pedro César; Narváez, René Dionisio; Yarade, Carlos Alberto; Muza, Ernesto; Liendro, Roberto Antonio; Páez, Humberto del Valle y Wierna, Gustavo Enrique.

- 5º Elección por los Afiliados Plenos del Departamento de Servicios Sociales por 2 (dos) años de 1 (un) miembro titular Afiliado Pleno en reemplazo de D'Abate, Salvador Ramón y de 1 (un) miembro suplente Afiliado Pleno en reemplazo de Strizic, Adolfo Dusan para integrar el Directorio del Departamento de Servicios Sociales.

Salta, setiembre de 1983

Cr. Roberto L. Orce
Secretario

Cr. Narciso R. Gallo
Presidente

NOTA: Art. 22 - Decreto 13.270-E/55. El acto eleccionario, como asimismo cualquier asamblea ordinaria o extraordinaria, contará con quórum legal igual a la cuarta parte de los profesionales inscriptos en la matrícula hasta un cuarto de hora después que el fijado en los edictos, al no obtenerse el quórum mínimo establecido la siguiente convocatoria tendrá lugar en un término no inferior a una hora después y no superior a quince días que el término fijado para la primera, con la prevención que el quórum será legal con los profesionales que concurren.

Imp. \$a 433.-

e) 18-10-83

O. P. Nº 50943

F. Nº 17682

**CONSEJO PROFESIONAL
DE AGRIMENSORES, ARQUITECTOS,
INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES**

Resolución Nº 131/983.

Convocatoria a Elecciones

El Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, conforme a la ley 4591, convoca a elecciones para llenar las vacantes de:

Un Consejero Titular Arquitecto, un Consejero Titular Ingeniero Civil, un Consejero Titular Ingeniero Especialista, un Consejero Titular por las profesiones afines, que no sea maestro mayor de obras o con título equivalente, un Consejero Suplente Arquitecto, un Consejero Suplente Ingeniero Civil, un Consejero Suplente Ingeniero Especialista, un Consejero Suplente por las profesiones afines, que no sea maestro mayor de obras o con título equivalente.

Hasta las 18 horas del día 7 de noviembre de 1983 podrán presentarse en la sede del Consejo las listas de candidatos a Consejeros Titulares y Suplentes, las que deberán venir firmadas por dos matriculados en condiciones de votar y llevar la firma de conformidad de los candidatos. Deberá, asimismo, indicarse el nombre del matriculado que actuará como fiscal de lista en el escrutinio.

El Consejo se constituirá el mismo día 7 de noviembre del año en curso, y por resolución ofi-

cializará las listas presentadas que cumplan con los requisitos legales.

Resolución Nº 132/983.

Convocatoria a Asamblea Anual

VISTO lo dispuesto por la Ley 4591, el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, convoca a Asamblea Anual para el día 3 de diciembre de 1983 a las 9 horas en la sede del Consejo, calle General Güemes 529, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de la Junta Escrutadora.
- 2º Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al período 6 de diciembre 1982 al 30 de noviembre 1983.
- 3º Consideración del resultado del escrutinio.
- 4º Proclamación de los Consejeros electos.
- 5º Lectura del acta de la Asamblea y designación de dos profesionales presentes para firmarla junto con el Presidente y Secretario.

Arq. Julián L. Martínez Ing. **Raúl P. A. Bellomo**
Secretario Presidente

Imp. \$a 94,80

e) 17 y 18-10-83

O. P. Nº 50927

F. Nº 17657

**COOPERATIVA SALTEÑA DE
TAMBEROS LTDA.**

Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores asociados a la 23º Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Octubre de 1983 a las 10 horas, en el local de la Cooperativa, ubicada en Avda. Chile Nº 1467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance Gral., Cuenta de Pérdidas y Excedentes, Informe de Auditoría e Informe del Síndico, correspondiente al 23º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1983.
- 3º Elección de la Comisión Escrutadora.

- 4º Elección de Consejeros para los siguientes cargos:

Presidente: por terminación de mandato del Ing. Guillermo Solá.

Pro-Secretario: por terminación de mandato del Sr. Lorenzo Orellana.

Pro-Tesorero: por terminación de mandato del C.P.N. Carlos T. Choque.

Vocal Titular 1º: por terminación de mandato del Dr. Manuel Jorge López.

Vocal Titular 3º: por terminación de mandato del Ing. Juan Carlos Margalef.

Vocal Suplente 2º: por terminación de mandato del Sr. Alejandro Pellegrini.

Síndico Titular: por terminación de mandato del Dr. Sergio Serrano Espelta.

Síndico Suplente: por terminación de mandato del Sr. Gustavo Adolfo Lee.

La documentación puesta a consideración se

encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

Salta, 13 de Octubre de 1983

Elio Aguilera
Secretario

Ing. Guillermo Solá
Presidente

Imp. \$a 225.-

e) 14 al 20-10-83

O.P. Nº 50909

F. Nº 17619

AGROSALTA

Cooperativa de Seguros Ltda.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas 20.337, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de octubre de 1983, a las 10 horas en primera convocatoria, o a las 11 horas, en segunda convocatoria, en nuestra sede, 20 de Febrero 197, entrepiso, Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. 2º) Aprobación Revalúo Contable Ley 19.742. 3º) Informe sobre Revalúo Técnico. 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al 18º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1983. 5º) Capitales Mínimos, Patrimonio. 6º) Reforma de Estatutos. 7º) Remuneración del Síndico. 8º) Extensión Social. 9º) Elección de tres consejeros Titulares por tres años, dos consejeros Titulares por dos años, dos Consejeros Titulares por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato y elección de seis Consejeros Suplentes por un año. 10º) Elección de un Síndico Titular y un suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

NOTA: Se recuerda el art. 14, Sección IV de la Ley 20.091 que dice: En las Asambleas sólo podrán votar los socios que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia.

Imp. \$a 293.—

e) 13 al 19-10-83

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 50967

F. Nº 17693

CLUB CAZA Y PESCA

(Rosario de la Frontera)

CONVOCATORIA

El Club de Caza y Pesca de Rosario de la Frontera calle 25 de Mayo Nº 431, de esta ciudad, para el día 31 de Octubre de 1983 a hs. 21,30, en dependencia de la sociedad Sirio Libanesa, sito en calle 25 de Mayo Nº 431, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo e Informe del Organo de Fiscalización, Ejercicio 1982/83.

3º Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

4º Designación de dos asambleístas para re-referendar el acta.

Héctor Aldana
Secretario

Guido Rolando Correa
Presidente

Imp. \$a 24.-

e) 18-10-83

RECAUDACION

O. P. Nº 50968

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 115.316,06
Recaudación del día 17-10-83	\$a 2.260,20
Total	\$a 117.576,26